



**RESOLUCIÓN N° 020
7 DE MARZO 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ Y SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO PARA LA SEMANA SANTA”

La Gerente de la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 489 de 1988, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017,

CONSIDERANDO

Que, el decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 2.2.5.5.1 *Situaciones administrativas, establece que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en la situación administrativa de Descanso compensado.*

Que, el artículo 2.2.5.5.53 *“Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.*

Que, con el objeto de recuperar los días de labor de Semana Santa, correspondientes al lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026, se considera oportuno modificar temporalmente el horario de trabajo y en efecto se debe otorgar el respectivo descanso compensado al personal que labore en las fechas habilitadas como jornadas especiales de recuperación

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos pertenecientes a la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó habilitando como jornadas por los días lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026, para la efectiva recuperación del tiempo de labor y otórguese el descanso compensado con ocasión de la época de Semana



Santa, de acuerdo con la siguiente programación de trabajo de recuperación establecida por la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó:

Sábado siete (7) de marzo de 8: 00 a.m. a 4:00 pm

Sábado catorce (14) de marzo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábado 21 de marzo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Lo establecido en la presente resolución, se aplicará a los servidores públicos que compensen el total de las horas determinadas

ARTICULO TERCERO: Fíjese este acto administrativo en lugares visibles de las Instalaciones de la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó y publíquese en la página web, para conocimiento de la comunidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Apartado a los siete (7) días del mes de marzo del 2026

Sara Palacios S.

SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ

Gerente

Terminal de Transporte de Apartadó